

RAD. No. 2020-00273-00.
EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita la transferencia de los depósitos judiciales a la cuenta bancaria de su mandante.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 26 de enero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **BANCO POPULAR S.A;** identificada con el NIT. 860.007.738-9, representado legalmente por Joaquín Eduardo Villalobos Perilla; en memorial adjunto, solicita que se ordene la consignación de los títulos judiciales que se hayan descontados del salario en la proporción legal a la parte ejecutada **ANTONIA ISABEL PATERNINA VERGARA,** identificada con C.C. No. 64.564.135, en su calidad de empleada de la Secretaría de Educación Departamental, a la cuenta corriente **No. 550-800-00030-1** habida en esta misma entidad financiera, de lo cual demostró con la respectiva certificación bancaria.

Ahora bien, como quiera que en auto adiado 04 de octubre de 2023 antecedente, se ordenó la entrega previo endoso e identificación a la parte ejecutante **BANCO POPULAR S.A;** identificado con NIT No. 860.007.738-9, de dieciséis (16) títulos judiciales; pero, como en la hora de ahora se están solicitando se consignen en la cuenta corriente **No. 550-800-00030-1** perteneciente a la parte ejecutante, se dispondrá la anulación de la orden de pago de los depósitos judiciales efectuada el día 04 de octubre de 2023 y así quedará en la resolutive de este proveído, razón por la que se dispondrá el abono a cuenta en favor a la parte ejecutante, por ser legal y procedente.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: ANÚLESE la orden de pago de dieciséis (16) títulos judiciales, efectuada en proveído adiado 04 de Octubre de 2023 antecedente, los cuales se discriminaron así:

Número	Fecha	Valor
463030000745071	30/06/2022	\$ 663.828,00
463030000749580	02/08/2022	\$ 663.324,00
463030000753693	02/09/2022	\$ 666.582,00
463030000756535	29/09/2022	\$ 663.828,00
463030000760642	01/11/2022	\$ 663.828,00
463030000763973	02/12/2022	\$ 663.828,00

463030000768758	02/01/2023	\$ 662.299,00
463030000771855	03/02/2023	\$ 635.625,00
463030000775477	02/03/2023	\$ 637.375,00
463030000778584	30/03/2023	\$ 637.375,00
463030000782099	28/04/2023	\$ 608.665,00
463030000785563	31/05/2023	\$ 633.185,00
463030000790799	05/07/2023	\$ 785.530,00
463030000794688	01/08/2023	\$ 784.385,00
463030000798573	31/08/2023	\$ 790.343,00
463030000802277	02/10/2023	\$ 785.530,00

Para un total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$10.945.530,00)**, descontados del Salario devengado por la parte ejecutada **ANTONIA ISABEL PATERNINA VERGARA**, como empleada de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo-Sucre.

SEGUNDO: ORDÉNESE la consignación en la **Cuenta Corriente No. 550-800-00030-1** habida en el Banco Popular; perteneciente a la parte ejecutante **BANCO POPULAR S.A**; identificado con N.I.T. No. 860.007.738-9, representado legalmente por Joaquín Eduardo Villalobos Perilla, de diez (16) títulos judiciales que se discriminarán de la siguiente forma:

Número	Fecha	Valor
463030000745071	30/06/2022	\$ 663.828,00
463030000749580	02/08/2022	\$ 663.324,00
463030000753693	02/09/2022	\$ 666.582,00
463030000756535	29/09/2022	\$ 663.828,00
463030000760642	01/11/2022	\$ 663.828,00
463030000763973	02/12/2022	\$ 663.828,00
463030000768758	02/01/2023	\$ 662.299,00
463030000771855	03/02/2023	\$ 635.625,00
463030000775477	02/03/2023	\$ 637.375,00
463030000778584	30/03/2023	\$ 637.375,00
463030000782099	28/04/2023	\$ 608.665,00
463030000785563	31/05/2023	\$ 633.185,00
463030000790799	05/07/2023	\$ 785.530,00
463030000794688	01/08/2023	\$ 784.385,00
463030000798573	31/08/2023	\$ 790.343,00
463030000802277	02/10/2023	\$ 785.530,00

Para un total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$10.945.530,00)**, descontados del Salario devengado por la parte ejecutada **ANTONIA ISABEL PATERNINA VERGARA**, como empleada de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo-Sucre.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113e850b3d61fd1e8a36fa741a3bf3c81c3c58a5f96a36ad99cca880fc6c01c1**

Documento generado en 26/01/2024 02:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>